



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Alejandro Prada Diaz
Demandados	Dumian Medical S.A.S Cosमित LTDA Soluciones Laborales y Servicios S.A.S
Litis Consorte	Cooperativa de Trabajo Asociado Servisucoop.
Radicación N.º	76 001 31 05 015 2017 00144 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 263

Cali, catorce (14) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la solicitud de impulso presentada por la parte demandante, se advierte que mediante auto No. 806 del 10 de mayo de 2023 fue requerido al abogado Carlos Alberto Trujillo Narváez identificado con T.P 64.835 para que tome posesión del cargo para el cual fue designado, para lo cual le fue otorgado el termino 5 días siguientes a la notificación de la mencionada providencia, sin que a la fecha haya atendido dicho requerimiento, en consecuencia, se le requiere por **segunda vez** para que atienda lo solicitado por el despacho en el numeral tercero del auto No. 805 del 10 de mayo de 2023 y reiterado mediante la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Requerir por segunda vez al abogado Carlos Alberto Trujillo Narváez identificado con T.P 64.835 para que atienda lo solicitado por el despacho en el numeral tercero del auto No. 805 del 10 de mayo de 2023 y reiterado mediante la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,


Juan Carlos Valbuena Gutiérrez
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/02/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria